

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

62

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 571/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CAROLINA FERNANDEZ REINA frente a 360 FITNESTRAINER SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado AUTO de fecha 2 de febrero de 2017 de aclaración a la sentencia de 27.12.16 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

ACLARO la sentencia dictada en este procedimiento de fecha 27 de diciembre de 2016 en los siguientes términos:

En el Hecho Probado Primero debe incluirse, tras "...la empresa demandada" lo siguiente: **"...desde el día 18 de marzo de 2016..."**

En el Hecho Probado Segundo, al final del mismo, debe añadirse lo siguiente: **"...pasando a ser su salario de 414,86 € brutos/mes con prorrateo de pagas"**

En el Fundamento de Derecho Primero, en el último párrafo, a continuación de "...en su cuantificación bruta mensual de 829,73 €,..." debe añadirse lo siguiente: **"...para la jornada completa..."**

En el Fallo debe decir, **"ESTIMO la demanda de despido a instancia de D^a. Carolina Fernández Reina frente a 360 Fitnesstrainer S.L. y, en consecuencia, DECLARO la improcedencia del despido efectuado por la empresa el día 12/5/2016, condenando a 360 Fitnesstrainer S.L. a que readmita a D^a. Carolina Fernández Reina en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, le indemnice con la cantidad de 75,02 €; así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonar los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de 13,64 €."**

Manteniéndose los restantes pronunciamientos.

Así por este mi Auto lo pronuncio y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN LEGAL FORMA a 360 FITNESTRAINER SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.027/17)

